



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°042-2018-MDEA

El Agustino, 05 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N°0015-2018-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°014-2018/GPLAN-MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual informa y propone a los funcionarios responsables para la conformación de los equipos técnicos de trabajo para cada una de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°29332 y modificatorias, se creó el Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos el incentivar a las Municipalidades a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión, simplificar trámites administrativos de las municipalidades y la reducción de los índices de desnutrición infantil.

Que, Mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para el año fiscal 2018.

Que, el Artículo 16° del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Que, mediante Informe N°014-2018/GPLAN-MDEA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la conformación de estos equipos técnicos de trabajo, deben estar refrendados mediante las Resoluciones Alcaldía, para que sean presentados a los sectores y organismos públicos encargados de monitorear el cumplimiento de las actividades previstas por cada meta.



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6º y numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el equipo Técnico de Trabajo que se encargaran del cumplimiento de la Meta 18 de "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, integrado por los siguientes funcionarios de la Municipalidad Distrital de El Agustino:

Nombres y Apellidos	Gerencia/Oficina/Área	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
1) CARLOS ALBERTO SILVA SANTIESTEBAN MARQUEZ	Gerencia de Rentas	Gerente	csilvasm@hotmail.com	999000103
2) ELI IGNACIO GARAY TANTARUNA	Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria	Subgerente	egaray@mdea.gob.pe	964201348
3) JOSE EDUARDO TAMAYO TRUJILLO	Unidad de Tecnología de la Información	Jefe	jtamayo@mdea.gob.pe	965767844

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD S. SORIA FUERTE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE